

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Toda la correspondencia al Director.
Calle de San Miguel, núm. 30, principal.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
Cinco pesetas anuales para los no asociados

SUMARIO

Sección Doctrinal. El uno por ciento.—Una consulta con la Justicia de la Tierra, por José Lledós.—La inercia de las niñas, por S. Arnal.—*Sección provincial.*—*Ultima hora.* Circular del Ministerio de Fomento suspendiendo las oposiciones de Noviembre próximo.

Sección Doctrinal

EL UNO POR CIENTO

Es verdaderamente un embrollo lo que está sucediendo con motivo de ese descuento á los Maestros.

En Madrid no se impone sobre los haberes personales, entendiéndose por tales el sueldo legal y la equivalencia de retribuciones.

En Barcelona se han eximido también de ese impuesto los haberes y se han sujetado solamente á él los alquileres y las cantidades correspondientes al material.

Aquí, en Palma, está acordado que lo perciba la Hacienda con cargo á haberes, retribuciones, material y alquileres.

En otras provincias los Delegados de Hacienda consultan á la Dirección General de Contribuciones si ha de ser descontado ó nó.

Y el art. 15 del Reglamento, acerca del

cual versan las pretendidas dudas, dice textualmente:

«Todos los pagos que se realicen con cargo á los créditos consignados en los presupuestos ordinarios, extraordinarios ó adicionales de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos, y no tengan por objeto satisfacer sueldos personales, se hallan sujetos al impuesto del 1 por 100.»

Es decir, discurriendo como un niño de la Escuela:

Los pagos que satisfacen sueldos personales no se hallan sujetos á dicho impuesto.

Luego los sueldos y retribuciones convenidas que perciben las personas de los maestros con cargo á presupuestos municipales, tienen excepción y exención del descuento.

Así se ha entendido en Madrid, lo cual, por residir allí la Dirección de Contribuciones y el Ministerio de Hacienda, parece que arguye condiciones de acierto y casi de jurisprudencia aplicable á todas las demás provincias.

Así lo ha entendido el Delegado de Barcelona que nos parece ha de ser persona

muy competente, ya que desempeña su cargo en provincia y capital tan importante.

Pero no lo han entendido así otros, el de Granada, por ejemplo, que ha acudido á su Director general en consulta.

Ni el consultado lo ha entendido así, porque con fecha 25 de Septiembre le ha contestado que «los haberes de los Maestros de instrucción primaria no están exceptuados y procede que se les someta al mencionado tributo.»

Y este Director general que así contesta, no sabemos que haya desautorizado á los Delegados de Madrid y Barcelona, como procede si han estado desacertados.

¿Quién tiene razón?

La regla 1.^a de la Real orden de 27 de Febrero que aclara y modifica la Instrucción para la cobranza del impuesto del 1 por 100, declara exceptuados de él los pagos que verifiquen las Diputaciones y Ayuntamientos por asignación de *segunda enseñanza*.

Y como no consigna la excepción de la *primera*, se ha aplicado á ésta el descuento referido.

¿Nada significa para las Delegaciones el art. 15 ya transcrito, que es de fecha 10 de Agosto, casi seis meses posterior á la Real orden en que no se exceptuaban los haberes á los Maestros?

Cierto es que el Reglamento provisional para cobranza del impuesto sobre sueldos concreta en su art. 20 que los Maestros de Instrucción primaria están exentos del de 5 por 100 ó del 11 según los haberes.

Cierto es que en el art. 15 del otro Reglamento de la misma fecha no concreta tan explícitamente la excepción; pero, Señor ¿que no sabemos leer?

En fin, para poner término á esta confusión, armonizar los encontrados pareceres del Sr. Director de Contribuciones, y de los Sres. Delegados de Hacienda, para que no haya Maestros sin descuento del 1 por 100 y otros con él, preciso es que no tarde en aparecer una orden ministerial que señale

la verdadera interpretación que ha de darse al citado art. 15.

Y si no lo hace pronto el de Hacienda, será necesario que á ello le invite el de Fomento.

UNA CONSULTA CON LA JUSTICIA DE LA TIERRA

HONORABLE SEÑORA:

Hace tiempo que los Maestros de primera enseñanza vemos con dolor que os alejáis cada día más de la práctica en todo lo que á nosotros y á la enseñanza se refiere; sobrando mucha materia amasada con lágrimas y condimentada con dolorosos ayes para escribir un voluminoso libro, en cuyas páginas, además de evidenciarse un gran error social, quedaría también á la vista de todos, con gran crujir de dientes de los caciques, una completa perversión del *Buen sentido* de la sociedad española, á la par que nuestro instinto de conservación reducido á cero, acercándose á pasos agigantados el más completo *caos*, si pronto, muy pronto, no llegan torrentes de luz y fuertes vínculos de unión, que disipen las sombras en el último cuarto del siglo de las luces y de las chispas para honra y gloria del potente caciquismo, erigido en ley de todos.

En el Catecismo católico se considera como un pecado contra el cielo, la retención del jornal del trabajador; en las leyes civiles al que no paga lo que debe se le lleva á los tribunales de justicia; en el sentido común, al que se apropia de lo ajeno, se le llama ladrón; en los Mandamientos de la Ley de Dios se le obliga á restituir lo hurtado. La Iglesia sostiene esta doctrina; el derecho civil y común la defienden; la sociedad la acepta como buena, como en efecto lo es, y solo tratándose de los Maestros, estos preceptos y principios son una farsa ridícula, una mentira.

Cada Ayuntamiento tiene su presupuesto y no se le aprueba mientras no figure en él la partida correspondiente á primera enseñanza; y sin embargo, al llevarlo á la prác-

tica, los Municipios cobran, y los Maestros de un gran número de pueblos no ven, ni saben donde se va el dinero. Acuden respetuosamente los Maestros á las autoridades superiores, y á pesar de ser tan clara y evidente la infracción de la Ley civil y la transgresión del séptimo mandamiento, nadie exige á los culpables la reparación debida y que en justa aplicación de las leyes debiera exigírseles.

¿Y no es esto atentatorio á todo principio de sana moral y de recta administración civil? Y siendo así, ¿por qué se ampara al usurero, al comerciante, al jornalero, á todos, en fin, menos á los Maestros de Escuela? ¿Valen más en la vida de los pueblos los jornaleros del campo, los sastres, los zapateros, etc., que los Maestros de Escuela?

Cuando un comerciante no paga, se le declara en quiebra; cuando un particular cualquiera no cumple sus compromisos, se le obliga á ello por los tribunales; y solo á los Ayuntamientos, después de ser pública la transferencia, se les deja sin castigo moral ni material.

Y en vista de lo expuesto, Honorable D.^a Justicia, que tan poco vales para algunos, dínos si tienes algo que ver con los Maestros de Escuela, y si no tienes nada que ver con nosotros, dílo, y sabremos que no eres ya de este mundo. ¿Y no siéndolo de este, lo serás del otro?

—En este mundo no lo soy sino de los fuertes.

—Pues no amparándonos aquí, ¿con qué derecho nos juzgarás allá? Y no estando tú aquí para los Maestros, ¿tienen éstos los mismos deberes que los demás ciudadanos, cuando no tienen iguales derechos? ¿No es verdad que para ser justicia debes ser igual para todos? ¿Y no siéndolo, como no lo eres, qué deberes tenemos los Maestros para contigo? Habla.

—Mucho aprietas los razonamientos; pero así y todo, yo estoy más alta y no me comprenden.

—Pues entónces de tu lenguaje se deduce que tú no eres sino para los altos.

—Yo soy para todos.

—Pues ya hablarás más claro.

—Esta sociedad solo concede derechos á los fuertes; y son fuertes los que quieren serlo, y mientras los Maestros de Escuela no sean fuertes, yo estaré fuera de su alcance. y desde el momento que sean fuertes, yo estaré con ellos; me codearé con ellos; seré familiar con ellos: cariñoso, deferente, etc., etc. Pero mientras los Maestros lloran y me llamen sin buscarme en donde estoy, no me hallarán en ninguna parte; estaré alta, muy alta. Pero á medida que se hagan fuertes, yo me abajaré hasta á vivir con ellos.

—¿Y eres tú la justicia de Dios?

—¡Ahl no, hombre, no. Soy la justicia de la tierra. ¿Me quieres tener propicia? Sé fuerte. ¿Me quieres tener lejos, muy lejos, á una altura inaccesible? Sé débil. ¿Quieres que te hable más claro?

—Sí.

—¿Has estudiado Historia profana?

—Sí.

—Pues no la entendiste ni en las causas ni en los efectos.

—¿Cómo se entiende, pues?

—Pues llevándola á la práctica. Estudiar la Historia sin practicar sus lecciones es como no estudiarlas; y estudiar sin aprovechar lo estudiado es un verdadero castigo.

—Habla, que empiezo á entender.

—Ahora que abres los ojos entenderás. Allí donde no haya fuerza, no habrá derecho entre los hombres; y como los Ayuntamientos son más fuertes que los Maestros, hé ahí por qué no hay para ellos justicia que les pague. Pero si los Maestros formaran una sola familia profesional, serían más fuertes que los Ayuntamientos, y más que las primeras autoridades civiles, y entonces la justicia terrestre, que está siempre con los fuertes, estaría con los Maestros de Escuela.

—Entiendo. Pero debo hacer una última pregunta. Y siendo Dios justo, ¿por qué la justicia de la tierra no es igual para todos

emanando todas las autoridades de la primera Autoridad?

—Porque los defectos de los hombres traen consigo las deficiencias de la justicia humana; y como el fuerte exige, alcanza; y el débil pide y suplica, y se queda sin nada; porque al que pide sin fuerza que obligue á darle lo suyo, se le contesta con buenas razones y nada más.

—Entiendo; pero no veo claro en un punto.

—Pues formula pregunta y te ilustraré si puedo.

—¿Pues siendo la justicia para los fuertes, los que tienen medios para serlo, y por no ponerlos en práctica ó por no saberse entender no lo son, incurren en responsabilidad moral y material?

—No cabe dudarlo, porque el que tiene medios para ser fuerte y los desprecia, y con su negligencia llega á un estado miserable, falta y no tiene de quien quejarse, sino de sí mismo, que es lo que sucede ahora á los mal avenidos Maestros de Escuela. Estos funcionarios podrían ser la clase más fuerte y más respetada de la sociedad, y hoy, por no saberse asociar, es la clase más débil, más desatendida de todas. Y este milagro no es imposible obrarlo; porque basta para ello *unión ¡Unión! ¡Unión!* y entonces ya verás como las leyes se cumplen.

—¿Y es posible tal prodigio?

—No solo es posible, sino muy fácil de realizar. «*La unión hace la fuerza*»; y por consiguiente dá á las sociedades, á las instituciones, etc., etc., el prestigio que necesitan, así como «*el divide y vencerás*» las aniquila por cada día. ¿Quiere, pues, el Magisterio ser fuerte, respetado y atendido? Constituya una Asociación Nacional; y así como hoy pide, mañana exigirá; y las autoridades le darán lo suyo. Y las buenas palabras se cambiarán en mejores obras; y la risita y el desdén con que algunos le tratan, se transformarán en respeto y consideración.

—Entiendo; y no me cabe la menor du-

da ser del todo cierto cuanto acabas de decirme.

—Pues siendo así, no me interroguéis en lo sucesivo ya, ni tú, ni los Maestros, ni me motejéis de injusta, ni calificuéis de débiles á las autoridades superiores, puesto que ya sabéis cómo y cuándo y de qué manera será vuestra; y en caso contrario, no habrá para vosotros sino hambre, sed, desdén, castigo, burla, etc., etc.

Y dicho esto, se fué, y no me atreví á interrogarla más.

Ahora bien, caros compañeros: ¿hasta cuándo hemos de despreciar las enseñanzas de la Historia? ¿Hasta cuando ha de durar nuestra falta de unión? ¿Hasta cuando ha de durar nuestra irresolución?

JOSÉ LLEDÓS.

LA INERCIA DE LAS NIÑAS

Quando tanto se declama hoy en favor de la educación física de la infancia con objeto de armonizar el desarrollo de todas las facultades humanas estableciendo un verdadero equilibrio entre el espíritu y la materia, contrasta notablemente lo poco que se hace en beneficio del desarrollo muscular de las niñas, á quienes se las considera de peor condición que á sus hermanos, no permitiéndoles las expansiones propias de la edad violentando cruelmente las leyes impuestas por la naturaleza.

No parece sino que las niñas son de otra masa diferente y que no tienen que desarrollarse, crecer y adquirir potencia muscular para hacer frente á las necesidades de la vida, en vista del extraño régimen que con ellas se sigue en educación física, mejor dicho en el abandono de esta educación, en la Escuela y en la familia.

A los niños todavía les queda el recurso de desquitarse del quietismo impuesto en la Escuela, ejercitándose en casa, en la calle, en el paseo, en cualquier sitio, sin que nadie les impida correr, brincar, dar voces,

etc.; pero á las niñas ni aún fuera de la Escuela se les permiten ciertos desahogos.

Considerada la niña como ser pasivo, lleno de timidez, debilidad y delicadeza, nacido para la vida tranquila del hogar, tratásele de imprimir desde los primeros años una moderación excesiva en todos sus actos y cierta circunspección y recato en sus maneras, creyendo que de este modo se consigue crear un tipo acabado de perfecta señorita.

Ante esta preocupación altamente ridícula y hasta criminal, casi todas las Escuelas son para las niñas, como dice el profesor Baldwin, verdaderas cárceles en las cuales, á pretesto del decoro, se reprime la alegre actividad que las fuerzas físicas y el contento del espíritu requieren, y en la familia no es raro advertir como la mayoría de las madres procuran coartar los impulsos del ejercicio activo y bullicioso, afeándolas estos actos instintivos.

En las Escuelas, sobre todo, se las molesta haciéndolas permanecer la mayor parte del tiempo sentadas con la vista fija en la labor, viéndose obligadas por el cansancio á inclinarse ya á un lado, ya á otro, en busca de una nueva posición, resultando con frecuencia curvaturas en la columna vertebral que difícilmente se corrigen con ninguna clase de aparatos. Las demás asignaturas del programa ocupan generalmente una parte secundaria mermando la ilustración de la mente en beneficio de este trabajo sedentario, pues para muchas personas las labores propias del sexo son consideradas como único recurso de la mujer y hay que poner empeño decidido en que las niñas sepan hacer primores.

Este peregrino sistema les perjudica por duplicado, puesto que á falta de ejercicio corporal, acompaña el descuido en el desarrollo de las facultades intelectuales de lo que previene esa pléyade de jóvenes enclenques y enfermizas de cuerpo y frívolas en su trato con la sociedad.

Es preciso convencerse de que las niñas no ofrecen diferencias sobre los niños en

punto á facultades físicas é intelectuales porque la ley del crecimiento y desarrollo muscular es igual para los dos sexos, como asimismo las aptitudes de la mente; en su consecuencia precisa que las Maestras rompan con la rutina y arreglen el horario escolar de modo que no las sirva á las pobres niñas de martirio exagerando el tiempo destinado á las labores, las cuales, si bien son útiles, no son exclusivas, y alternen con otros ejercicios intelectuales y corporales. Estos deben ser libres mientras el recreo, no imponiendo severidad en las formas para que entren en actividad no solo los músculos del cuerpo, sino la circulación de la sangre, las funciones de la piel, el aparato respiratorio; en una palabra, la integridad del organismo.

La común opinión de que á las niñas se las debe refrenar en sus juegos bulliciosos por miedo de que adquirieran hábitos impropios de señoritas bien educadas es errónea y el temor infundado y vano, porque como dice perfectamente el filósofo Spencer: «Si los juegos activos permitidos á los niños no les impiden tener más tarde maneras de caballero, ¿porqué esos mismos juegos impedirían á las niñas adquirir á su tiempo maneras de señora?»

Es desconocer completamente las leyes naturales establecidas por el Criador suponer que la disciplina ha de diferenciar los sexos. Cada uno de por sí tiene su tipo particular con sus rasgos característicos; y de la misma manera que el sentimiento de dignidad de hombre pone fin á los juegos de muchacho, así también los instintos propios de mujer hacen variar á su época á la niña de tal modo que se queda desconocida hasta el punto de que ella misma duda de su identidad. Y obsérvese por ley general que cuanto mayor es la edad, más se aparta cada sexo abriéndose paso por camino diferente, sin que se lleguen á encontrar jamás. No hay miedo, pues, de que los hábitos se truequen ó se tuerzan porque dejemos obrar libremente á las niñas en sus juegos buscando la reparación de las fuer-

zas perdidas en la sedentariedad de las clases escolares.

De lo dicho se desprende que la profesora que desatienda la educación física de las niñas, sobre infringir las leyes de la naturaleza se hace responsable ante la sociedad por negligencia en el cumplimiento de sus deberes.

En la familia obsérvase de igual modo una conducta semejante tendiendo las madres á refrenar las expansiones propias de la edad, no permitiendo á sus hijas ni dar voces, ni saltos, ni corridas, afeando estos excesos con severas reprecensiones. Las niñas, dicen, han de ser *juiciosas* y comedidas para granjearse la estimación de las gentes, y, con objeto de conseguir todavía mayor quietismo, despiertan la vanidad de la hija alabando la flexibilidad del talle oprimido por las ballenas del anti higiénico corsé y preparánla antes de tiempo el deseado *vestido de largo* para que luzca sus atractivos en paseos y salones. De este modo consiguen que pierdan por completo las niñas su libertad con perjuicio de su desarrollo físico, haciéndolas de complexión débil y enfermiza que puede acarrearles una muerte prematura. Ténganlo entendido las madres que de tal manera piensan: el dichoso vestido de largo ha servido de mortaja á muchas jóvenes que hubieran sido el encanto y delicia de la familia dejándola obrar á impulso de sus instintos naturales.

S. ARNAL.

(*La Escuela y el Hogar.*)

Sección provincial

Censo escolar.—Para llenar los impresos que oportunamente circulará la Inspección relativos al Censo escolar, sería conveniente que los Maestros fueran allegando y ordenando desde luego y sin precipitación los numerosos datos que serán exigidos, y que de una manera bastante detalla-

da contiene la orden de la Dirección General que publicamos en el número anterior.

Esta precaución asegurará la exactitud en la importante estadística que se prepara; de la cual pudiera algún día obtener beneficios el Magisterio público, si algún día quieren deducirse sus provechosas lecciones y aplicarlas, como se debe, á la mejora de los Maestros y de las Escuelas de primera enseñanza.

Gustosamente satisfaremos en cuanto nos sea posible las consultas que acerca de este particular se nos hagan.

Pagos. ¿Qué será?—El telégrafo nos anunció días pasados que había sido aprobado en Consejo de Ministros un proyecto de Decreto regularizando los pagos de los haberes de los Maestros.

Venía circulando en la prensa profesional, hace ya algún tiempo que los señores Moret y Vincenti preparaban una grata sorpresa al Magisterio en asunto tan capital.

No conocemos los términos de aquella disposición, ni aun la sustancia de la misma, para calmar con ella la natural impaciencia de nuestros compañeros; pero hemos oído que se trata de que el Estado recaude de los Ayuntamientos las atenciones de primera enseñanza, y de que los Maestros perciban sus sueldos en igual forma que los cobran los demás empleados.

También hemos oído que se establece un intermedio entre lo dicho y el actual sistema, es decir, que ni el Ayuntamiento ni el Estado, sino la provincia se encargaría de los pagos.

Esperamos con mucho interés los detalles que deberán venir por uno de los primeros correos, y nos apresuraremos á publicarlos.

Suspendamos, interín, todo juicio, que lo que fuere sonará.

Reglamento de Auxiliares.—El ilustrado Maestro de Barcelona D. J. Valls y

Ronquillo, en el *Monitor* de primera enseñanza viene siguiendo con plausible tesón y con razones y argumentos del todo convincentes, una activa campaña para que se derogue el art. 4º del Reglamento de auxiliares.

Le hallamos tan puesto en razón, que no titubeamos en asegurar ha de conseguir su objeto, pues no consideramos posible que el Sr. Ministro de Fomento ni el Sr. Director General de Instrucción pública consientan en que subsista ese reparto de retribuciones no autorizado legalmente y causa, de un grave mal que sin duda trasciende muy perjudicialmente á la enseñanza en las escuelas cuyos maestros se han puesto en lucha; los propietarios anteriores á la fecha del Reglamento, con toda la razón que les dá el apoyo de la Ley de 9 Septiembre de 1857, y los auxiliares con el derecho que alegan procedente de una disposición de orden secundaria que no puede perjudicar á los primeros.

Naipes infantiles —Sabido es que los fabricantes é importadores de naipes han de pagar desde que está vigente la actual Ley de presupuestos, un crecido impuesto respecto del cual no se han oido ruidosas protestas, sin duda porque la inmensa mayoría quisiéramos ver prohibida su circulación. Pero la Cámara de Comercio de Madrid ha recurrido al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda solicitando sean eximidos del impuesto los naipes infantiles.

Muy mala solicitud.

Por nuestra parte, ya que no sea posible evitar la venta de esos diminutos naipes, aplicamos al Sr. Gamazo que les exija el tributo legislado.

Es malo, muy malo, que los niños crezcan con naipes en la mano.

Los sacerdotes, los padres y los maestros lo juzgamos así.

Con que, Sr. Ministro, negativa absoluta, y recibirá por ello los plácemes de cuantos no traficamos con los sentimientos de los niños, sino que nos esforzamos en condu-

cirlos por el camino de la virtud, y ciertamente que no aprovechamos el naipe como un medio de conseguirlo.

Exámenes en Enero.—En un periódico madrileño, hemos leído que habrá en el mes de Enero próximo exámenes para los que cursan libremente toda clase de estudios.

Podrá la concesión de exámenes en Enero envolver cierta preferencia sobre los estudios oficiales, que solo tienen prueba de curso en dos épocas; pero es lo cierto que son muy bien recibidos y que valdría la pena de permitirlos como regla general, puesto que de todos modos se infringe la contraria con la autorización anual que viene del Ministerio.

Cuando el Alcalde quiere....—En Arcos (Cádiz) los maestros venían siendo víctimas de aquella administración municipal, que les tenía completamente desatendidos desde algunos años atrás.

El Alcalde actual ha querido que cobraran los Maestros, y ha ingresado en los últimos cuatro meses más de 15.000 pesetas con dicho objeto.

Lo consignamos con mucho gusto.

Permutas.—Pronto se publicará una disposición que evite los abusos cometidos á la sombra de lo actualmente ordenado.

Dícese que entre otras limitaciones, se establece la necesidad de haber servido las escuelas determinado tiempo, que será preciso tomar posesión de las que hayan sido objeto de la permuta, y que no podrán solicitarse según la edad de uno de los recurrentes.

Falta hace que se formalice este asunto.

Cambios.—Hemos recibido la *Enseñanza Española* y *La Escuela y el Hogar*, revistas nuevas y pedagógicas que ven la luz en Madrid y en Pamplona respectivamente.

Gustosos correspondemos con el cambio, desde este número.

Libramientos.—No se harán esperar los ingresos de las atenciones de primera enseñanza en esta provincia correspondientes al primer trimestre del corriente año. Las otras provincias no se las prometen tan felices á causa de las próximas elecciones municipales, bastante poderosas en muchas partes para desarmar el brazo del Gobernador más celoso.

Aquí sabemos que el Ayuntamiento de Mahón ingresó ya el día 20; y el 23, primer día de correo para aquella isla, fueron emitidos al Habilitado correspondiente los oportunos libramientos.

Academia Villalba-Serrano.—Nuestro querido amigo D. Julio Villalba acaba de recibir un premio más. después de los muchos con que justamente se engalana la sección de Dibujo de su Academia.

Los trabajos de figura ejecutados á tinta china por sus alumnos han merecido que el Jurado de la última Exposición de Túnez, cerrada el día 30 del próximo pasado Septiembre, los premiara *con medalla de oro*, la cual, juntamente con su diploma, ha recibido ya el Sr. Villalba.

Cuando con distinciones tan valiosas se acrecienta el crédito de una Academia, huelgan otras recomendaciones, por otra parte innecesarias después de lo bien conocido que es en Palma nuestro amigo.

Admita nuestros plácemes.

Establecida dicha Academia en Palma, Olmos, 25, 2.º, comprende las enseñanzas siguientes:

Preparación para el ingreso en las carreras civiles —Matemáticas y Aritmética Mercantil.—Teneduría de Libros para el Comercio, Banco de España y Oficinas del Estado.—Caligrafía con toda su extensión. Dibujo lineal, artístico, tipográfico, lavado, acuarela y el de preparación para ingreso en las Academias militares y civiles.

Importante.—Los recibos de suscripción que serán entregados á los Maestros por los respectivos Habilitados cuando les satisfagan los sueldos del último trimestre, llevan la fecha del 30 de Septiembre de este año; pero deben entender los asociados que corresponden á toda la anualidad, que terminará en 31 Diciembre próximo.

D. Juan Montaner ha tenido la atención de participarnos que ha recibido los surtidos de otoño é invierno en sus almacenes de Pañería y Novedades, Sastrería y Camisería, Sindicato, 2 á 10.

ULTIMA HORA

El Sr. Gobernador civil de esta provincia acaba de recibir una circular telegráfica que dice así:

«Habiendo acordado el Ministro remitir á informe del Consejo de Instrucción pública un proyecto de decreto reformando reglamento oposiciones á escuelas, ha ordenado queden en suspenso las de Noviembre. Sirvase V. S. circular esta suspensión para conocimiento interesados.»

Aprovechamos el poco tiempo que queda para la tirada de este periódico para comunicar á nuestros lectores esta importante resolución.

EL ARTE DEL BORDADO

Una vez más nos esforzamos en recomendar á aquellos de nuestros lectores, cuyas hijas cursen primera enseñanza, así como á las señoras profesoras, que no dejen de solicitar el mes de suscripción *gratis* que en obsequio á los mismos nos ha ofrecido la empresa editorial de *El Arte del Bordado* y para lo cual basta con dirigirse por carta al Sr. Administrador de dicha publicación en San Gervasio (Barcelona).

El Director de este semanario tiene á disposición de las señoras maestras que deseen conocerlos, algunos números de la publicación recomendada.